



El embarazo y la discriminación - Sus derechos

¿Es contrario a la ley discriminar a las personas por causa del embarazo?

Sí lo es. Por lo general, es contrario a la ley que a usted se le trate de manera diferente o humillante por causa de su embarazo:

- En el trabajo
- Cuando obtiene o trata de obtener la mayor parte de los bienes o servicios ofrecidos, por ejemplo, en las tiendas, en los restaurantes, en los bancos, en las agencias de servicios profesionales, en las instalaciones físicas de los gobiernos locales o estatales, en los hospitales, etc.
- Cuando alquila lugares tales como por ejemplo, apartamentos, instalaciones comerciales o habitaciones de hotel.
- Cuando compra o trata de comprar una casa u otro tipo de bienes raíces
- Cuando solicita el ingreso a la mayor parte de las escuelas o universidades o cuando está estudiando en ellas.

¿Cuales son mis derechos en el trabajo?

Por lo general, su empleador debe tratar a las empleadas embarazadas de la misma manera que trata a las otras empleadas. Los empleadores deben hacer esto ya sea usted una empleada permanente, a tiempo completo, tiempo parcial o una empleada temporal. Ellos pueden únicamente tratarla de manera diferente, si hay una razón legal para tratarla en esa forma.

Por ejemplo, en general es contrario a la ley:

- No contratarla porque se cree que usted puede quedar embarazada
- Despedirla en forma temporal o permanente de su empleo por causa de su embarazo, antes de la fecha en la que usted considera renunciar o tomar el subsidio de maternidad.
- Acosarla o permitir que los otros empleados la acosen, por causa de su físico por estar embarazada.
- No proporcionarle uniformes de mayor tamaño, en el caso que ellos normalmente proporcionen los uniformes.
- Transferirla a otro trabajo donde esté "fuera de la vista" de otras personas, por causa de su embarazo.
- Transferirla a otro trabajo donde ellos consideren que una mujer embarazada tendrá mayor seguridad, a menos que existan razones médicas o de seguridad para proceder de esa manera.
- Impedir que usted reciba el entrenamiento por causa de su embarazo, a menos que, por ejemplo, el curso de entrenamiento continúe después de que usted se vaya al subsidio de maternidad. Entonces, puede que sea adecuado que ellos se nieguen a que usted reciba el entrenamiento, si existe la posibilidad de que lo pueda recibir en otra ocasión.

- Impedir que usted sea ascendida por causa de su estado de embarazo.
- No proporcionarle el mismo trabajo o uno similar cuando usted regresa del subsidio de maternidad o de embarazo.

¿Que puedo hacer si se me trata de manera injusta O se me acosa por causa de mi embarazo?

Si usted no encuentra una solución a su problema con su empleador, con la vivienda, o con las instalaciones públicas, puede entablar una demanda legal para tratar de resolver su caso.

La División de Derechos Civiles está autorizada para investigar las demandas de discriminación que violan la Ley de New Jersey contra la Discriminación. La División está también autorizada para investigar las demandas de violación a la Ley del Permiso de Ausencia por Motivos Familiares. Las quejas deberán ser presentadas ante la División dentro de los 180 días siguientes al último acto de presunta discriminación, o dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que descubrió que usted fue tratada injustamente.

Usted también tiene el derecho de entablar una demanda judicial en la Corte Estatal o de entablar una querrela ante la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo (EEOC). Si desea conversar sobre su situación, comuníquese con la oficina regional de la División de Derechos Civiles de New Jersey más cercana a su lugar de trabajo o a su casa, para obtener información adicional póngase en contacto con la División al (609) 292-7701.



Oficina del Fiscal General de NJ Division de Derechos Civiles

CIVIL RIGHTS

El Departamento de Ley y Seguridad Pública (Department of Law & Public Safety), a través de su Division on Civil Rights, is responsable por implementar la ley. Para poner una queja, póngase en contacto o visite la oficina más cerca a usted:

South Shore Regional Office:

1325 Boardwalk, Tennessee Ave. & Boardwalk
Atlantic City, NJ 08401
Teléfono: **(609) 441-3100** • Fax: (609) 441-3578

Southern Regional Office:

5 Executive Campus, Suite 107
Cherry Hill, NJ 08034
Teléfono: **(856) 486-4080**

Northern Regional Office:

31 Clinton Street, Newark, NJ 07102
Teléfono: **(973) 648-2700** • Fax: (973) 648-4405

Central Regional Office:

140 East Front Street / P.O. Box 090
Trenton, NJ 08625-0090
Teléfono: **(609) 292-4605** • Fax: (609) 984-3812

Visite nuestro sitio web en **www.NJCivilRights.gov**